



MUNICIPALIDAD DISTITAL
**CALETA DE
Carquin**

PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
Creada por Ley N° 9389 del 29 de Setiembre de 1941

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2019-MDCC-CM

Caleta de Carquin, 28 de febrero del 2019

EL CONCEJO DISTRITAL DE CALETA DE CARQUIN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 0392-2019 de fecha 08 de febrero del 2019, presentado por el Sr. Guzmán Ramos Bazalar; Informe Social N° 026-SGSS-MDCC de fecha 15 de febrero del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Servicio Social; Informe Legal N° 037-2019-MDCC-UAJ-JJCHD, de fecha 18 de febrero del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; e Informe N° 067-2019-MDCC/SGSP/FMMA de fecha 20 de febrero del 2019 de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son componentes para: (...) 4. Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley". De la misma manera el artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Corresponde al Concejo Municipal: (...) 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley".

Que, mediante Expediente Administrativo N° 0392-2019 de fecha 08 de febrero del 2019, el Sr. Guzmán Ramos Bazalar, solicita lo siguiente: "... Solicito exoneración del pago de la instalación, apoyo económico con materiales y mano de obra de conexión de desagüe (...)".

Que, mediante Informe Social N° 026-SGSS-MDCC, de fecha 15 de febrero del 2019, la Sub Gerenta de Servicio Social, remite el informe social, en la cual recomienda lo siguiente: "(...) Se acepte la solicitud presentada por el Sr. Guzmán Ramos Bazalar, ya que sus ingresos económicos no son lo suficiente para poder cubrir dicho pago, por tal motivo envió la información correspondiente, para que se atienda el pedido".

Que, mediante Informe Legal N° 037-2019-MDCC-UAJ-JJCHD, de fecha 18 de febrero de 2019, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, señala lo siguiente: "ELEVESE, a Sesión de Concejo para que evalúen la EXONERACION O FRACCIONAMIENTO del pago de instalación, apoyo económico con materiales y mano de obra de conexión de desagüe, solicitado por el administrado Don Ramos Bazalar Guzmán".

Que, mediante Informe N° 067-2019-MDCC/SGSP/FMMA, de fecha 20 de febrero de 2019, el Sub Gerente de Servicios Públicos, señala lo siguiente: "(...) ... se procedió con la obtención de una proforma donde se detalla todos los materiales a utilizar para la instalación de Alcantarillado".

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime de los señores miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta.

ACORDÓ:

Artículo 1.- APROBAR la solicitud del Sr. **GUZMAN RAMOS BAZALAR**, solo en el extremo de la exoneración del pago de instalación de conexión de desagüe, conforme a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**CALETA DE
Carquin**

PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
Creada por Ley N° 9389 del 29 de Setiembre de 1941

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2019-MDCC-CM

Artículo 2.- Encargar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Economía y Administración, Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Sub Gerencia de Servicios Públicos y Unidad de Asesoría Jurídica en todo cuanto les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALETA DE CARQUIN

Nilton Ademir Carreño Panana
ALCALDE

Plazuela San Martín S/N - Carquin
municaletadecarquin@hotmail.com
RUC N° 20188720723
Telf. 232-2890

www.municaletacarquin.gob